

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Daños. Reparación. Daños resarcibles. Marco conceptual

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Estados Unidos

ORGANISMO: Corte de Apelaciones del Noveno Circuito

FECHA: 12-10-1997

JURISDICCIÓN: Judicial

FUENTE: Texto del fallo en copia del original.

TRADUCCIÓN: Estudio Antequera Parilli & Rodríguez

OTROS DATOS: 562 F.2d 1157; 1977 U.S.

SUMARIO:

“... un Tribunal que declare con lugar la indemnización por daños por infracción debe determinar tanto aquellos daños reales sufridos por el demandante como los beneficios obtenidos por el demandado con motivo de la infracción”.